CIUDAD Y FECHA:	MADRID-CUNDINAMARCA 13-04-2026
DEPENDENCIA GENERADORA:	CAMAN-SECOM-DEDHU

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1. IDENTIFICACIÓN Y FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

El Comando Aéreo de Mantenimiento (CAMAN), en desarrollo de sus funciones misionales asociadas al mantenimiento aeronáutico, presenta una insuficiencia en la dotación de elementos de protección personal (EPP) requeridos por el personal militar y no uniformado que desarrolla actividades en ambientes con exposición a riesgos físicos, químicos, mecánicos y ergonómicos.

Esta situación configura un problema operativo y de seguridad, en la medida en que no se garantiza de manera integral la protección de los funcionarios frente a los riesgos laborales identificados en los diferentes talleres y áreas de trabajo de la Unidad.

2. CAUSAS Y EFECTOS DEL PROBLEMA

Causas:

- No contratación centralizada de ciertos EPP especializados requeridos para procesos específicos (fundición, electroquímica, soldadura, pintura y materiales compuestos).
- Alto desgaste y rotación de los elementos existentes debido a la naturaleza técnica y continua de las actividades desarrolladas.
- Incremento en la demanda de EPP derivado de la operación de aproximadamente 49 talleres y una planta de 540 funcionarios.
- Existencias insuficientes en almacén frente a los requerimientos reales de la Unidad.

Efectos:

- Incremento en la probabilidad de accidentes de trabajo.
- Exposición prolongada a sustancias químicas peligrosas, algunas con potencial cancerígeno.
- Posibles enfermedades laborales derivadas de la no utilización o uso inadecuado de EPP.
- Riesgo de incumplimiento de la normatividad en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).
- Afectación de la capacidad operativa y del cumplimiento de la misión institucional.

- Medida en que se alivian con la contratación:

La adquisición de EPP permitirá mitigar de manera directa los riesgos laborales, garantizando condiciones seguras de trabajo, reduciendo la ocurrencia de accidentes y enfermedades, y asegurando el cumplimiento normativo en SST.

3. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

El Comando Aéreo de Mantenimiento requiere la adquisición de elementos de protección personal (EPP) para el personal militar y no uniformado, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de seguridad y salud en el trabajo, mitigar los riesgos asociados a sus actividades y asegurar el cumplimiento de la normativa vigente.

4. OPCIONES EXISTENTES EN EL MERCADO

En el mercado nacional e internacional existen múltiples proveedores que ofrecen elementos de protección personal certificados, tales como:

- Cascos de seguridad industrial.
- Guantes especializados (químicos, térmicos, anticorte).
- Respiradores y mascarillas con filtros para vapores orgánicos y partículas.
- Gafas de seguridad y caretas de protección.
- Ropa de protección (overoles antifluido, ignífugos, antiestáticos).
- Protección auditiva (tapones y orejeras).
- Calzado de seguridad.

Estos elementos cumplen con estándares técnicos y normativos (ICONTEC, ANSI, OSHA, NIOSH), lo que permite su adquisición bajo condiciones de calidad y disponibilidad inmediata mediante procesos de mínima cuantía.

5. VERIFICACIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA)

La presente necesidad se encuentra **incluida en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA)** del Comando Aéreo de Mantenimiento para la vigencia correspondiente, dentro de la línea de inversión destinada a Seguridad y Salud en el Trabajo.

RUBRO (Posición Catálogo de Gasto)	VALOR ACTUAL
A-02-01-01-004-004 (Maquinaria para usos especiales)	$1.203.990,00
A-02-02-01-002-008 (Dotación - Prendas de vestir y calzado)	$79.458.419,00
A-02-02-01-003-005 (Otros productos químicos y fibras)	$750.000,00

A-02-02-01-003-006 (Productos de caucho y plástico)	$2.373.025,00
A-02-02-01-004-009 (Equipo de transporte)	$950.000,00
VALOR TOTAL ACTUAL DEL CDP	**$84.735.434,00**

En caso de no encontrarse inicialmente prevista, deberá adelantarse el respectivo **ajuste al PAA**, en cumplimiento del principio de planeación.

6. RELACIÓN CON EL RUBRO PRESUPUESTAL

La contratación se encuentra respaldada con cargo al rubro presupuestal destinado a:

- **Gastos de funcionamiento – Seguridad y Salud en el Trabajo**
  o
- **Adquisición de bienes – Dotación y elementos de protección personal**

Lo anterior garantiza la disponibilidad de recursos para atender la necesidad identificada, conforme a la programación presupuestal de la Unidad.

7. ANÁLISIS DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

Se realiza el siguiente análisis comparativo entre la necesidad real, las existencias en almacén y la capacidad presupuestal:

ÍTEM	REQUERIMIENTO GENERAL (TIPO DE EPP)	NECESIDAD REAL	EXISTENCIAS ALMACÉN	CANTIDAD AUTORIZADA PRESUPUESTO	CANTIDAD FALTANTE
1	Guantes de protección especializada	540	120	300	240
2	Respiradores con filtros	400	80	250	150
3	Gafas de seguridad	540	200	300	240
4	Overoles de protección	300	50	200	100
5	Calzado de seguridad	540	180	300	240

Conclusión técnica:
El presupuesto asignado **no cubre la totalidad de la necesidad real**, evidenciándose un déficit en la dotación de EPP. No obstante, permite atender parcialmente la necesidad priorizando los elementos críticos.

Este análisis sustenta la adecuada aplicación del principio de planeación y deja abierta la posibilidad de futuras adquisiciones o eventuales adiciones contractuales, en caso de requerirse.

La contratación propuesta es necesaria, conveniente y oportuna, en la medida en que permite garantizar la protección de la integridad física del personal del CAMAN, asegurar el cumplimiento de la normativa vigente (Decreto 1072 de 2015 y Código Sustantivo del Trabajo) y fortalecer las condiciones de seguridad en el desarrollo de las actividades misionales de la Fuerza Aeroespacial Colombiana.

2. OBJETO A CONTRATAR - CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO: Adquisición de elementos de protección personal para los funcionarios militares y no uniformados del Comando Aéreo De Mantenimiento.

2.2 LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: Comando Aéreo de Mantenimiento CAMAN – Carrera 5 # 2-91 Sur Madrid, Cundinamarca, entrega de elementos ingresándolos a los inventarios del Almacén Misceláneos.

2.3 PLAZO DE EJECUCIÓN: 25 de junio del 2026

2.4 FORMA DE PAGO:(Se efectuará un solo pago del 100% con el PAC del mes de agosto.)

Nota 1: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota 2: Cargar en el SECOP II las facturas generadas en la ejecución del contrato de acuerdo en los especificado en la Guía Gestión Contractual – Proveedores de CCE

Nota 3: El contratista tiene la obligación de entregar la factura electrónica (Cuando aplique) con el cumplimiento de los requisitos, de la CIRCULAR EXTERNA 042, ya que a partir del 1 de enero de 2024 el proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta, cambia su modo de operación y pasa de “Proveedor tecnológico” a “Software propio”, es decir, que a partir de ésta fecha todo el proceso de generación, transmisión, validación, expedición y recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito, notas crédito y demás instrumentos electrónicos que se deriven de la factura electrónica de venta con validación previa a su expedición pasará a ser asumido en su totalidad por el SIIF Nación. Es importante aclarar que, de no cumplirse con los requisitos descritos, no se podrá efectuar el pago al contratista.

La Guía que contiene el procedimiento para configurar la numeración de Documento Soporte con no obligados a facturar electrónicamente en SIIF Nación lo encuentran:

En la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público/SIIF Nación/ciclo de negocio 18. Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación / Proceso de Emisión de Facturas de Venta.

El emisor (contratista y/o proveedor de bienes o prestador de servicios) debe emitir el Documento Electrónico-DE (Factura(s), Nota(s) debito, Nota(s) Crédito) y registrar en datos del Adquiriente el correo electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y en el campo notas u observaciones, registrar la Posición de Catálogo Institucional (PCI) que identifica a la entidad que gestionará el pago, es decir la unidad o subunidad en la que se registró el compromiso presupuestal; datos del contrato o caja menor; y correo del supervisor o cuentadante de caja menor que aprobará el DE, separados por punto y coma y entre los signos #$ al inicio y final de dicha información, ejemplo: #$15-01-05 011;Contratoxyz;PedroPerez@Entidadpgn.gov.co#$.

En el evento en que el proveedor al momento de emitir el DE no registre la información en las notas u observaciones como se mencionó en el párrafo anterior y con el fin de agilizar la gestión de estos documentos, el Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación los asignará a la Unidad Ejecutora identificada con el Nit reportado en los datos del Adquirente del DE y quedara en estado “Pendiente por distribuir” para que un usuario de la entidad o el supervisor asigne la PCI o se lo asigne para su trámite.

Es importante aclarar que, de no cumplirse con los requisitos descritos, no se podrá efectuar el pago al contratista.

El desembolso de los recursos se efectuará, previa presentación de la factura o documento equivalente, acta de recibo a satisfacción, paz y salvo del CONTRATISTA a los aportes parafiscales y de seguridad social, de acuerdo con la Ley y previo el trámite administrativo a que haya lugar. Para efectos del pago EL MINISTERIO procederá a hacer las retenciones que correspondan por ley.

La ejecución del contrato se realizará de conformidad con lo previsto en las normas tributarias aplicables en la República de Colombia. Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas o que se establezcan y que se causen por la celebración, perfeccionamiento, ejecución, cumplimiento o liquidación del contrato, estarán a cargo del CONTRATISTA.

La forma de pago establecida no será obstáculo para que una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral del MINISTERIO. En todo caso, el pago del valor del contrato se subordina a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de la vigencia fiscal actual.

El contratista cuenta hasta con tres (03) días hábiles posterior a la suscripción del acta de recibo a satisfacción de bienes y servicios, para entregar en debida forma la factura y todos los documentos requeridos para el trámite de pago. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358

del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
Una vez aprobada la factura por parte del Supervisor, el Contratista deberá cargarla en la plataforma SECOP II, de acuerdo con los manuales establecidos por Colombia Compra Eficiente

2.5 ADJUDICACIÓN:

Total	X
Parcial por lote	
Hasta agotar presupuesto oficial	

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1 FICHA TÉCNICA:

EPP	CANTIDAD	CODIGO UNSPSC	JUSTIFICACIÓN
CASCO DE SEGURIDAD PARA MOTOCICLISTA INTEGRAL	20	46181604	
MONJA O HOOD	12	46181604	
SOMBRERO TIPO PAVA COLOR AZUL	40	46181604	
CARETA MEDIA CARA	10	46181604	
FILTRO PARA PARTÍCULAS P100 PARA NIVELES MOLESTOS DE VAPORES ORGANICOS	60	46181604	
TAPABOCAS QUIRURGICOS CAJA POR 50 UNIDADES	100	46181604	
TAPABOCAS N95 CAJA X 20 UNIDADES	40	46181604	
TAPABOCAS P95 PARA MATERIAL PARTICULADO CAJA POR 20 UNIDADES	4	46181604	

FILM PROTECTOR DE CARA COMPLETA CAJA POR 100 UNIDADES	2	46181604	La adquisición de estos Elementos de Protección Personal (EPP) se hace necesaria para fortalecer las condiciones de seguridad del personal que desarrolla actividades operativas, logísticas y de apoyo en el Comando Aéreo de Mantenimiento, teniendo en cuenta la exposición a riesgos como material particulado, vapores orgánicos, proyección de partículas, riesgo eléctrico, condiciones climáticas adversas, operación de motocicletas y atención de emergencias; por lo anterior, su dotación permite implementar medidas de control efectivas, proteger la integridad del personal militar y civil y contribuir al cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos institucionales orientados a la prevención de accidentes y enfermedades laborales.
GUANTES PARA MOTOCICLISTAS	20	46181604	
GUANTES CUERO SINTETICO	180	46181604	
GUANTES DE NITRILO CAJA X 50	120	46181604	
GUANTES DE CAUCHO	10	46181604	
GUANTES RESISTENTES A CHORRO DE ARENA	2	46181604	
GUANTE EN PVC LARGO	10	46181604	
GUANTE PARA SOLDADURA	2	46181604	
KIT RODILLERA Y CODERA MOTOCICLISTA	20	46181604	
DELANTAL PVC	10	46181604	
OVEROL DESECHABLE MICROPOROSO	120	46181604	
CHALECO DE SEGURIDAD VERDE LIMON O NARANJA	30	46181604	
CARETA DE PROTECCIÓN CONTRA ARCO ELÉCTRICO 14 CAL/CM^2 BASCULANTE DE INSERCCION	1	46181604	
BOTAS DIELÉCTRICAS	2	46181604	
BOTAS PARA MOTOCICLISTAS	4	46181604	
ALFOMBRA AISLANTE DIELECTRICA CLASE 3	1	46181604	
PERTIGA DE SALVAMENTO CON GANCHO DE RESCATE	1	46181604	
KIT DE PROTECCION RADIACION IONIZANTE	1	46181604	
IMPERMEABLE DOS PIEZAS AMARILLO	12	46181604	
TRAJE FONTANERO CUERPO ENTERO	2	46181604	
BATA BLANCA	12	46181604	
KIT DE CARRETERAS	6	46161508	
BOTIQUIN BASICO PARA BRIGADISTA	20	42172001	
KIT DE CONOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL CON CADENAPAQUETE POR SEIS	1	46161508	

CINTA DE PELIGRO ROLLO POR 500 METRO	5	41122703	

3.2 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

3.2.1 Obligaciones Generales y Específicas del Contratista:

Desarrollar y cumplir el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el Estudio Previo y anexos, incluyendo la oferta presentada.

Se someterá a todas las normas de seguridad social, seguridad industrial y demás que tenga relación con el objeto del contrato.
Comunicarle al Comando Aéreo de Mantenimiento, cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental, o de cualquier tipo que pueda afectar la ejecución del contrato.

Tomar las medidas de seguridad y sanitarias necesarias, pendientes a evitar accidentes, observar las disposiciones legales vigentes, ejercer control permanente; y de ocurrir accidentes, responderá por los costos e indemnizaciones a que haya lugar. Queda sobreentendido que el Ministerio no asume responsabilidad alguna por los daños y perjuicios que llegaran a ocasionarse.

Dedicar toda su capacidad en el cumplimiento de sus obligaciones.

Acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales y de seguridad social, lo que se verificará por el supervisor para realizar cada pago y en el momento de liquidar el contrato (si es necesario liquidarlo).

OBLIGACIONES OTAN

El contratista deberá suministrar a la Autoridad Contratante la totalidad de los datos técnicos necesarios para la identificación completa de todos artículos de abastecimiento suministrados bajo el contrato. La información técnica deberá ser entregada dentro del plazo previsto y debe ser proporcionada de forma impresa y en medio magnética al supervisor quien deberá suministrar el formato en Excel para ser diligenciado

En el caso de que un contratista subcontrate el suministro de los artículos de abastecimiento con un fabricante de un país no OTAN, el contratista será responsable de obtener de este, todos los datos técnicos necesarios para la identificación completa de todos los servicios y artículos de abastecimiento suministrados bajo el contrato y entregarlos a la Autoridad Contratante.

El contratista deberá suministrar un listado con los datos técnicos necesarios para la catalogación, a saber: el nombre del artículo, los números

de pieza, números de parte, numero de plano de acuerdo con el fabricante, si el artículo esta normalizado suministrar el número de la norma o especificaciones técnicas de diseño, el nombre y la dirección del fabricante, entre otros aspectos según planilla en Excel suministrada por el supervisor.

El contratista deberá diligenciar el formato Cláusula Contractual de Catalogación para cada ítem del contrato de acuerdo con el Anexo para este fin según el pliego de condiciones el cual entregará durante la ejecución al supervisor, por lo que la no entrega generará incumplimiento al contrato.

Por lo anterior, el contratista está sometido a las exigencias que el Ministerio de Defensa Nacional pueda generar para el procedimiento de catalogación OTAN, donde primara las condiciones exigidas en temas de momento y tiempo para el requisito de presentación de fichas técnicas. Para lo cual se deberá dejar una cláusula en el contrato así:

"CLAUSULA XXX - CATALOGACION. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria (contenida en el Anexo II de la Directiva 034 de 2018) para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto de contrato, hasta tanto no se cumplan las obligaciones de la Cláusula de Catalogación. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato."

3.2.2 Obligaciones Contractuales asociadas al Sistema de Gestión de la Calidad:

El presente proceso mejora aspectos tan importantes como la salud y la seguridad en el trabajo, factores que para la FAC y sus sistemas de gestión de calidad son una prioridad.

3.2.3 Seguridad Física y de la Información:

Al ser una compraventa de elementos, no procede hacer un análisis de fondo en este sentido. Sin embargo, el contratista deberá acatar los procedimientos internos y horarios de la Fuerza Aeroespacial Colombiana respecto al ingreso de los elementos a la Unidad, en particular al almacén.

3.2.4 Seguridad y Salud en el Trabajo:

Al ser una compraventa de elementos, no procede hacer un análisis de fondo en este sentido. Sin embargo, el contratista deberá acatar los procedimientos internos y horarios de la Fuerza Aeroespacial Colombiana respecto al ingreso de los elementos a la Unidad, en particular al almacén

3.2.5 Gestión Ambiental:

Los elementos que se van a adquirir son tercerizados en su mayoría y son técnicamente reglamentados por norma, por lo que reducir el impacto ambiental implicaría obligaciones sobre los fabricantes, lo que en el presente objeto no da a lugar.

3.2.6 Compras Públicas Sostenibles con el ambiente y socialmente responsables:

No es oportuno realizar requerimiento específico en materia ambiental, dado que el fin del contrato no genera impacto ambiental directo, así mismo en materia social no se afecta ningún grupo o comunidad especifica.

3.3 CODIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento.

3.4 VISITA AL LUGAR DE EJECUCIÓN: SI ___ NO ____ N/A X

Condiciones de la visita: N/A

3.5 EL BIEN O SERVICIO POR CONTRATAR, AUMENTA LA VIDA ÚTIL DEL BIEN A INTERVENIR (EN TIEMPO Y/O VALOR):

- **Incrementa el valor del bien:**

  SI: ____ NO: _X___ Valor del incremento: $_____ N/A

- **Incrementa vida útil del bien:**

  SI: ____ NO: __X_ Años a incrementar: _____ N/A

- **No aplica:**

Justificación: No aplica. Los elementos de protección personal (EPP) a adquirir corresponden a bienes de consumo, diseñados para uso individual y con vida útil limitada, sujetos a desgaste por condiciones normales de operación. Estos elementos no intervienen directamente sobre activos institucionales ni generan mejoras en su tiempo de servicio o valor económico.
Su finalidad es la protección del personal frente a factores de riesgo presentes en el entorno laboral, en cumplimiento de los lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), mas no la prolongación de la vida útil de bienes o equipos.

3.6 NÚMERO DE INVENTARIO:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	COD. SAP
CASCO DE SEGURIDAD PARA MOTOCICLISTA	1308274

HOODS	152772
PAVA	1732607
MASCARA MEDIA CARA	1264282
FILTRO MATERIAL PARTICULADO ADAPTABLE A MACARA P100	1029441
TAPABOCAS DESECHABLES CAJA POR 50 UNIDADES	1234673
TAPOBOCAS N95 CAJA POR 20 UNIDADES	1238902
TAPABOCAS P95 CAJA POR 10 UNIDADES	1343621
FILM PROTECTOR MÁSCARA DE CARA COMPLETA CAJA POR 100	1246928
GUANTES DE MOTOCICLISTA PAR	1639885
GUANTE CUERO SINTÉTICO	1521510
GUANTES DE NITRILO	1801328
GUANTES DE CAUCHO TIPO MOSQUETERO	1229945
GUANTE PARA ARENAR PAR	1214791
GUANTE PVC LARGO 65 CM	1732589
GUANTE TIPO SOLDADOR ANTICHISPA ALTAS TEMPERATURAS	1477309
KIT RODILLERAS Y CODERAS MOTOCICLISTAS	1681774
DELANTAL EN PVC	1234618
BOTAS DIELECTRICAS	1227898
BOTAS PARA MOTOCICLISTAS	1311596
OVEROL DESECHABLE CUERPO ENTERO	1404892
CHALECO REFLECTIVO	1649811
KIT DE SALVAMENTO ELECTRICO	1246929
KIT PROTECCIÓN RADIACIÓN IONIZANTE	1246930
TRAJE IMPERMEABLE OBRA	1485416
TRAJE FONTANERO	1022219
BATA BLANCA EN TELA	1579149
KIT DE CARRERAS	1246586
BOTIQUIN BASICO PARA BRIGADISTA	1722782
KIT DE CONOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL CON CADENA PAQUETE POR SEIS	1074640
CINTA DE PELIGRO ROLLO POR 100 METROS	1753362

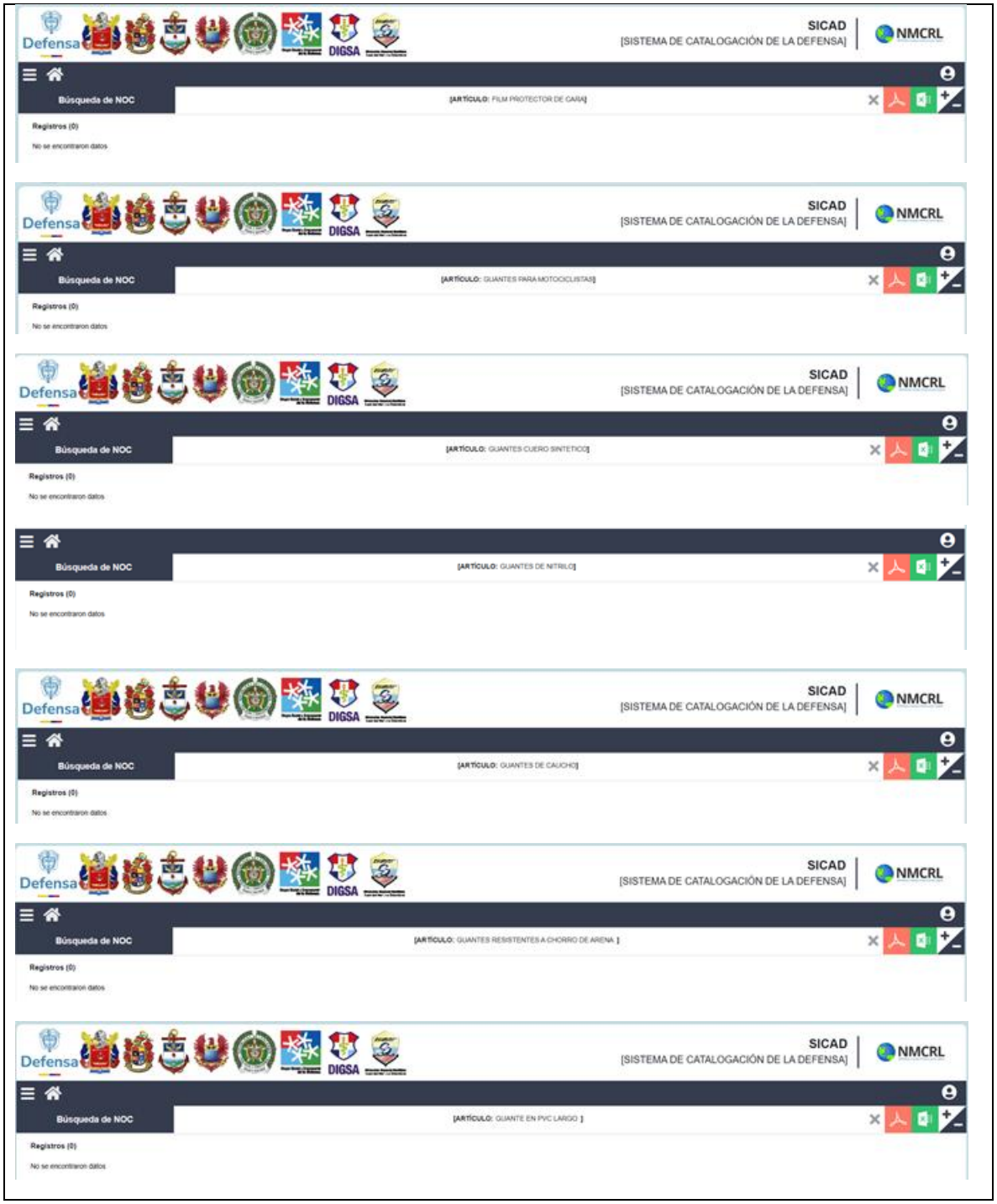
3.7 CATALOGACIÓN OTAN (cuando aplique):

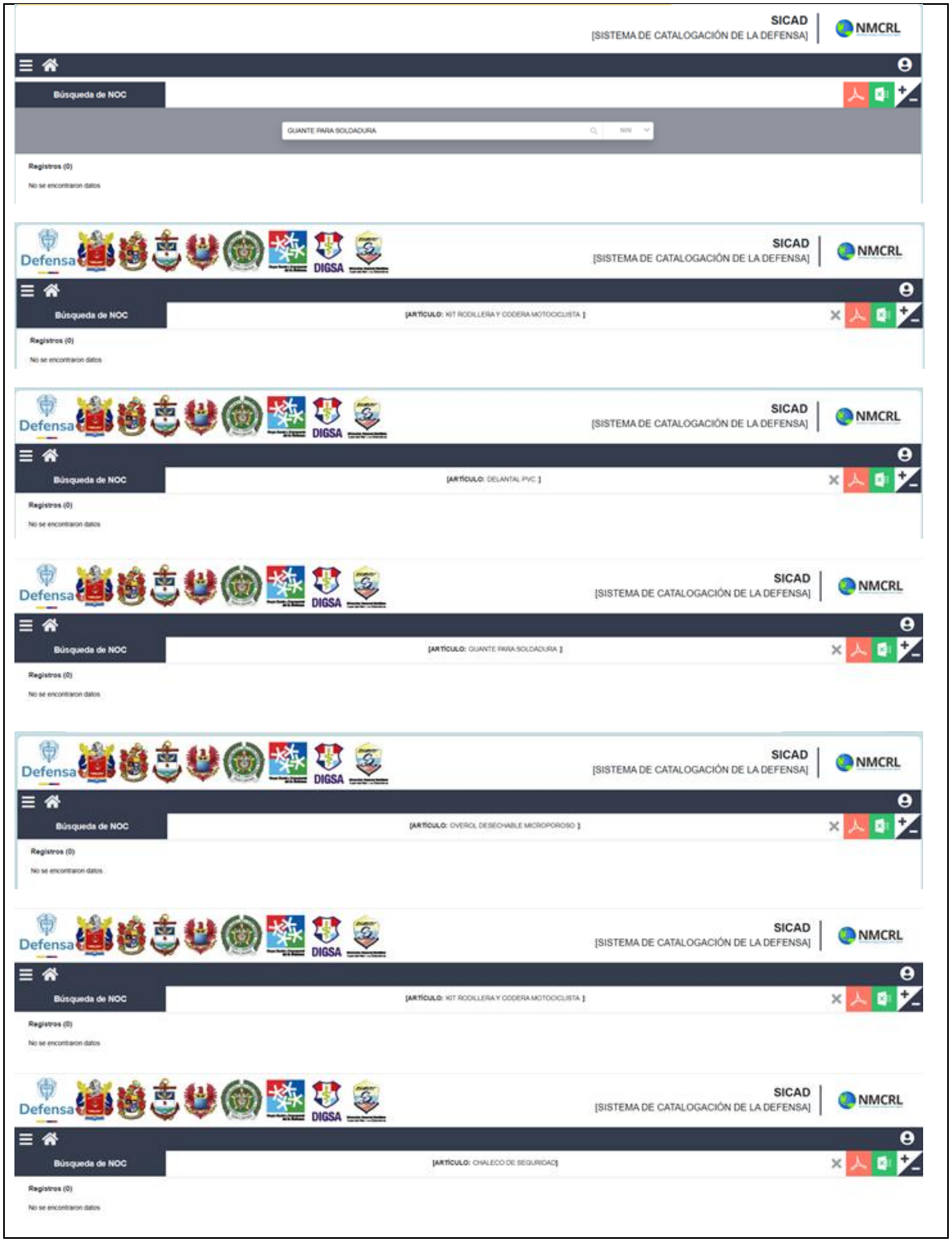
DESCRIPCIÓN	CÓDIGO NOC
CASCO DE SEGURIDAD PARA MOTOCICLISTA INTEGRAL	No tiene
MONJA O HOOD	No tiene
SOMBRERO TIPO PAVA COLOR AZUL	No tiene
CARETA MEDIA CARA	No tiene
FILTRO PARA PARTÍCULAS P100 PARA NIVELES MOLESTOSDE VAPORES ORGANICOS	No tiene
TAPABOCAS QUIRURGICOS CAJA POR 50 UNIDADES	No tiene
TAPABOCAS N95 CAJA X 20 UNIDADES	No tiene
TAPABOCAS P95 PARA MATERIAL PARTICULADO CAJA POR 20 UNIDADES	No tiene
FILM PROTECTOR DE CARA COMPLETA CAJA POR 100 UNIDADES	No tiene
GUANTES PARA MOTOCICLISTAS	No tiene

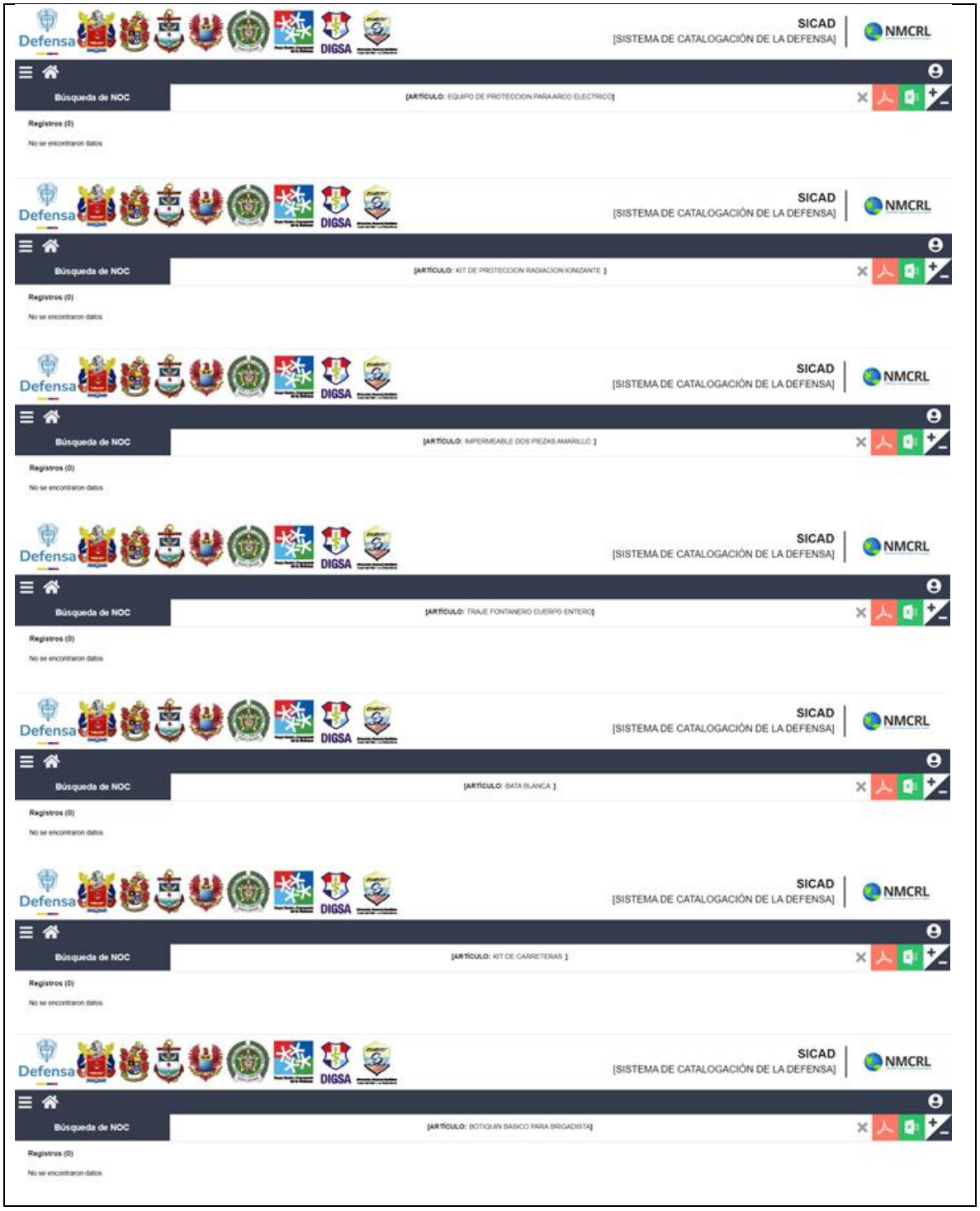
GUANTES CUERO SINTETICO	No tiene
GUANTES DE NITRILO CAJA X 50	No tiene
GUANTES DE CAUCHO	No tiene
GUANTES RESISTENTES A CHORRO DE ARENA	No tiene
GUANTE EN PVC LARGO	No tiene
GUANTE PARA SOLDADURA	No tiene
KIT RODILLERA Y CODERA MOTOCICLISTA	No tiene
DELANTAL PVC	No tiene
OVEROL DESECHABLE MICROPOROSO	No tiene
CHALECO DE SEGURIDAD VERDE LIMON O NARANJA	No tiene
CARETA DE PROTECCIÓN CONTRA ARCO ELÉCTRICO 14 CAL/CM² BASCULANTE DE INSERCCION	No tiene
BOTAS DIELÉCTRICAS	No tiene
BOTAS PARA MOTOCICLISTAS	No tiene
ALFONBRE AISLANTE DIELECTRICA CLASE 3	No tiene
PERDIGA DE SALVAMENTO CON GANCHO DE RESCATE	No tiene
KIT DE PROTECCION RADIACION IONIZANTE	No tiene
IMPERMEABLE DOS PIEZAS AMARILLO	No tiene
TRAJE FONTANERO CUERPO ENTERO	No tiene
BATA BLANCA	No tiene
KIT DE CARRETERAS	No tiene
BOTIQUIN BASICO PARA BRIGADISTA	No tiene
KIT DE CONOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL CON CADENA PAQUETE POR SEIS	No tiene
CINTA DE PELIGRO ROLLO POR 500 METRO	No tiene




Defensa
DIGSA
SICAD
[SISTEMA DE CATALOGACIÓN DE LA DEFENSA]
NMCRL
Búsqueda de NOC
[ARTÍCULO: HOOD]
Registros (0)
No se encontraron datos
[ARTÍCULO: FAVA]
[NIN: CARETA MEDIA CARA]
CARETA MEDIA CARA
[ARTÍCULO: P100]
[ARTÍCULO: TAPABOCAS QUIRURGICOS]
[ARTÍCULO: TAPABOCAS N95]
https://portalapp.mindefensa.gov.co:8452/sicad/NDER/NSN/Nsn.aspx
[ARTÍCULO: TAPABOCAS P95]


Defensa
DIGSA
SICAD
[SISTEMA DE CATALOGACIÓN DE LA DEFENSA]
NMCRL
Búsqueda de NOC
[ARTÍCULO: FILM PROTECTOR DE CARA]
Registros (0)
No se encontraron datos
[ARTÍCULO: GUANTES PARA MOTOCICLISTAS]
[ARTÍCULO: GUANTES CUERO SINTETICO]
[ARTÍCULO: GUANTES DE NITRILO]
[ARTÍCULO: GUANTES DE CAUCHO]
[ARTÍCULO: GUANTES RESISTENTES A CHORRO DE ARENA]
[ARTÍCULO: GUANTE EN PVC LARGO]


SICAD
[SISTEMA DE CATALOGACIÓN DE LA DEFENSA]
NMCRL
Búsqueda de NOC
GUANTE PARA SOLDADURA
Registros (0)
No se encontraron datos
Defensa
DIGSA
[ARTÍCULO: KIT RODILLERA Y CODERA MOTOCICLISTA]
[ARTÍCULO: DELANTAL PVC]
[ARTÍCULO: GUANTE PARA SOLDADURA]
[ARTÍCULO: OVEROL DESECHABLE MICROPOROSO]
[ARTÍCULO: KIT RODILLERA Y CODERA MOTOCICLISTA]
[ARTÍCULO: CHALECO DE SEGURIDAD]


Defensa
DIGSA
SICAD
[SISTEMA DE CATALOGACIÓN DE LA DEFENSA]
NMCRL
Búsqueda de NOC
[ARTÍCULO: EQUIPO DE PROTECCION PARA ARCO ELECTRICO]
Registros (0)
No se encontraron datos
Defensa
DIGSA
SICAD
[SISTEMA DE CATALOGACIÓN DE LA DEFENSA]
NMCRL
Búsqueda de NOC
[ARTÍCULO: KIT DE PROTECCION RADIACION IONIZANTE]
Registros (0)
No se encontraron datos
Defensa
DIGSA
SICAD
[SISTEMA DE CATALOGACIÓN DE LA DEFENSA]
NMCRL
Búsqueda de NOC
[ARTÍCULO: IMPERMEABLE DOS PIEZAS AMARILLO]
Registros (0)
No se encontraron datos
Defensa
DIGSA
SICAD
[SISTEMA DE CATALOGACIÓN DE LA DEFENSA]
NMCRL
Búsqueda de NOC
[ARTÍCULO: TRAJE FONTANERO CUERPO ENTERO]
Registros (0)
No se encontraron datos
Defensa
DIGSA
SICAD
[SISTEMA DE CATALOGACIÓN DE LA DEFENSA]
NMCRL
Búsqueda de NOC
[ARTÍCULO: BATA BLANCA]
Registros (0)
No se encontraron datos
Defensa
DIGSA
SICAD
[SISTEMA DE CATALOGACIÓN DE LA DEFENSA]
NMCRL
Búsqueda de NOC
[ARTÍCULO: KIT DE CARRETERAS]
Registros (0)
No se encontraron datos
Defensa
DIGSA
SICAD
[SISTEMA DE CATALOGACIÓN DE LA DEFENSA]
NMCRL
Búsqueda de NOC
[ARTÍCULO: BOTIQUIN BASICO PARA BRIGADISTA]
Registros (0)
No se encontraron datos



3.8 CANTIDAD DEL PRODUCTO A CONTRATAR Y ADQUISICIÓN ÚLTIMOS AÑOS EN LA FAC:

PRODUCTO A CONTRATAR	CANTIDAD AUTORIZADA CPA	RUBRO	ADQUISICIONES ÚLTIMOS AÑOS EN CONCORDANCIA CON LA CONSULTA SILOG					
			2023		2024		2025	
			CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO
CASCO MOTO	CAMAN00024	02-02-01-002-008	0	0	0	0	17	290.955,00
HOOD O MONJA	CAMAN00024	02-02-01-002-008	0	0	0	0	10	65.946,23
PAVA	CAMAN00024	02-02-01-002-008	0	0	0	0	0	-
MASCARA MEDIA CARA	CAMAN00024	02-02-01-002-008	3	100.000,00	10	129.948,00	35	54.149,76
FILTRO MATERIAL PARTICULADO ADAPTABLE CARETA	CAMAN00024	02-02-01-002-008	10	$ 80.000	15	49.980,00	100	40.947,90
TAPA BOCAS QUIRURGICOS CAJA POR 50 UNIDADES	CAMAN00024	02-02-01-002-008	0	0	0	0	31	13.189,96
TAPABOCAS MASCARILLA N95 CAJA X 20 UNIDADES	CAMAN00024	02-02-01-002-008	2	500.000,00	4	249.900,00	14	65.569,00
TABOCAS P95 PARA MATERIAL PARTICULADO CAJA X 20 UNIDADES	CAMAN00024	02-02-01-002-008	1	$ 350.000	5	299.999,00	0	-

FILM PROTECTOR MASCARA DE CARA COMPLEA	CAMAN00024	02-02-01-002-008	0	0	0	0	0	-
GUANTES PARA MOTOCICLISTA	CAMAN00024	02-02-01-002-008	0	0	0	0	15	103.629,96
GUANTE CUERO SINTÉTICO	CAMAN00024	02-02-01-002-008	0	0	0	0	0	-
GUANTES DE NITRILO X CAJA	CAMAN00024	02-02-01-002-008	20	$ 35.000	11	63.665,00	80	42.511,56
GUANTES DE CAUCHO TIPO MOSQUETERO	CAMAN00024	02-02-01-002-008	0	0	0	0	0	-
GUANTES PARA ARENAR	CAMAN00024	02-02-01-002-008	0	0	0	0	0	-
GUANTE PVC LARGO 65 CM	CAMAN00024	02-02-01-002-008	0	0	0	0	18	53.669,00
GUANTE TIPO SOLDADOR ANTICHISPA ALTAS TEMPERATURAS	CAMAN00024	02-02-01-002-008	0	-	0	0	5	71.879,57
KIT RODILLERAS Y CODERAS MOTOCICLISTAS	CAMAN00024	02-02-01-002-008	0	0	0	0	14	226.100,00
DELANTAL EN PVC	CAMAN00024	02-02-01-002-008	0	-			0	-
OVEROL DESECHABLE CUERPO ENTERO	CAMAN00024	02-02-01-002-008	10	80.000,00	20	39.984,00	71	39.975,67
CHALECO REFLECTIVO	CAMAN00024	02-02-01-002-008	0	0	0	0	30	15.450,96
KIT DE SALVAMENTO ELECTRICO	CAMAN00024	02-02-01-002-008	0	0	0	0	0	-
KIT PROTECCIÓN RADIACIÓN IONIZANTE	CAMAN00024	02-02-01-002-008	0	0	0	0	0	-
TRAJE IMPERMEABLE OBRA	CAMAN00024	02-02-01-002-008	0	0	0	0	0	-
TRAJE FONTANERO	CAMAN00024	02-02-01-002-008	0	0	0	0	6	236.975,95
BATA BLANCA EN TELA	CAMAN00024	02-02-01-002-008	5	90.000,00	0	0	0	-

BOTA PARA MOTOCICLISTAS	CAMAN00024	02-02-01-002-008	0	0	0	0	0	0
KIT DE CARRETEREAS	CAMAN00024	02-02-01-004-009	0	0	0	0	3	87.604,84
BOTIQUIN BASICO PARA BRIGADISTA	CAMAN00024	02-02-01-003-005	0	0	0	0	0	-
KIT DE CONOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL CON CADENA PAQUETE POR SEIS	CAMAN00024	02-02-01-003-006	0	0	16	72.858,35	0	-
CINTA DE PELIGRO ROLLO POR 100 METROS	CAMAN00024	02-02-01-003-006	0	0	0	0	0	-

Nota: se adjunta como anexo uno la existencia de los bienes a comprar y su número de inventario.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

4.1 TIPO DE CONTRATO:

Compra venta

4.8 MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La modalidad de selección aplicable para la celebración del presente contrato corresponde a la **MÍNIMA CUANTÍA.**

Fundamento Jurídico: Teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para este proceso no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para la entidad que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la ley 80 de la 1993 y artículo 2° de la ley 1150 de 2007 modificado por la ley 2069 del 2020, en las cuales se establece la modalidad de selección de mínima cuantía.

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA, cuyo procedimiento se encuentra consagrado en el artículo 94 de la ley 1474 del 2011 y reglamentado por el decreto 1860 de 2021, artículo 2, que modifica la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 como se muestra a continuación:

"(…) ***ARTÍCULO 94. Transparencia en contratación de mínima cuantía.*** *Adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.*

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO 1. (…)
PARÁGRAFO 2. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007(…)"

"(…) ***ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.*** *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a MiPymes o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término

adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a MiPymes.

5. *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.*

6. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.*

7. *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.*

8. *En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.*

9. *La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.*

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para MiPymes se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a MiPymes se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional (…)"

5 ESTUDIO DEL SECTOR

El análisis del sector correspondiente al bien, obra o servicio objeto del contrato se encuentra anexo al presente documento y podrá ser consultado por los interesados dentro del proceso contractual.

6.1 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

CDP No.	3726
Oficio de autorización de vigencias futuras No.	N/A

6.2 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL:

De acuerdo con el resultado del Estudio de Mercado, el Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aeroespacial Colombiana, el valor estimado del contrato a celebrar asciende a la suma de OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON CERO CENTAVOS ($84.735.434,00) M/CTE, valor que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los costos directos e indirectos (transporte, administración, imprevistos y utilidad) asociados a la entrega de los Elementos de Protección Personal (EPP).

Para la determinación de esta suma, se tuvo en cuenta el análisis comparativo de las cotizaciones obtenidas de proveedores especializados en el sector de seguridad industrial, así como la consulta de precios de referencia en procesos de contratación similares adjudicados en la plataforma SECOP II. Este valor se justifica técnicamente como el resultado de una planificación detallada que permitió consolidar las cantidades requeridas y las especificaciones técnicas mínimas exigidas para garantizar la seguridad y salud en el trabajo del personal del Comando Aéreo de Mantenimiento (CAMAN).

La metodología empleada asegura que el presupuesto oficial sea realista y competitivo frente a las condiciones actuales del mercado. Se confirma que el presupuesto asignado es suficiente y garantiza la satisfacción integral de la necesidad, cubriendo la totalidad de los requerimientos técnicos y logísticos proyectados en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA), asegurando la eficiencia en la ejecución del gasto público.

6.3 DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR:

El análisis tributario para la presente contratación contempla la incidencia de los tributos de orden nacional y territorial vigentes, tales como el Impuesto sobre las Ventas (IVA) a la tarifa general, la Retención en la Fuente a título de Renta según la actividad económica del proveedor y la Retención de IVA conforme a las disposiciones de la DIAN; de igual manera, se aplicarán las retenciones a título de Impuesto de Industria y Comercio (ICA) de acuerdo con las tarifas y conceptos definidos en el Estatuto de Rentas del Municipio de Madrid, junto con la contribución de la Estampilla Pro-Universidad Nacional y demás Universidades Estatales de Colombia de conformidad con la Ley 1697 de 2013. Dentro del estudio realizado, no se identifican exenciones o

exclusiones tributarias aplicables a la adquisición de los elementos de protección personal objeto del proceso; no obstante, se aclara explícitamente que, en caso de que el oferente sea una persona natural o se encuentre bajo el régimen de no responsables de IVA, dichas exenciones o exclusiones no serán aplicables. En consecuencia, corresponderá al Departamento Financiero de la Unidad efectuar la liquidación de los impuestos y gravámenes correspondientes, de acuerdo con la naturaleza jurídica del contratista seleccionado y la normatividad legal vigente a la fecha de realización de los pagos.

CONCEPTO	TARIFA / REFERENCIA
Retención en la Fuente RENTA	Tarifa según DIAN y actividad económica del contratista.
Retención en la Fuente IVA	Tarifa según normatividad vigente DIAN.
Retención en la Fuente ICA	Tarifa según actividad económica - **Municipio Madrid. Estatuto de Rentas.**
Estampilla Pro-Universidad Nacional	Según Ley 1697 de 2013 y reglamentación vigente.
Impuesto a las Ventas (IVA)	Tarifa general (19%) o según naturaleza del bien.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Por tratarse de un proceso de selección de mínima cuantía, se tendrá como único factor de escogencia el MENOR VALOR, por ende, el Comité Evaluador deberá revisar las ofertas económicas y verificar que aquella con el precio más bajo cumpla con las condiciones de la invitación, conforme al procedimiento previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, de acuerdo con los medios de acreditación señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del mismo decreto, o en las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

6.4 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

6.4.1 Experiencia:

Se recomienda seguir el siguiente formato: El oferente deberá anexar en su propuesta certificaciones de contratos, copias de contratos o actas de recibo a satisfacción de contratos debidamente ejecutados, en las que se certifique la ejecución del objeto contractual y/o similares y cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial asignado el cual corresponde a **51,4 S.M.L.M.V. ($90.000.000)**.
Para la acreditación de experiencia, los documentos allegados deben contener mínimo la siguiente información:
Objeto del contrato
Entidad contratante, dirección, teléfonos
Fecha de Inicio
Fecha de terminación
Valor final del contrato
Lugar de Ejecución
Actividades desarrolladas
Suscripción de los documentos respectivos de las partes según corresponda.

Nota 1: No se clasifica la experiencia, toda vez que se trata de un proceso de mínima cuantía y en ese orden no se exige RUP por encontrarse exento de este requisito.

Nota 2: No se aceptan auto certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

Nota 3: La Fuerza Aeroespacial se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente, así como la información que reposa en la cámara de comercio u otras plataformas públicas y solicitar los soportes que considere convenientes tales como certificaciones, copias de contratos, factura de venta, copia de los medios de pago, actas suscritas, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro documento.

Nota 4: En caso de que el contrato tenga varios ítems sólo se tendrá en cuenta el presupuesto de los ítems que tenga relación con el presente objeto contractual.

Nota 5: Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos, no se tendrán en cuenta los contratos de administración delegada.

Nota 6: En caso de que el contrato no contenga la totalidad de la información requerida, el proponente puede allegar adicionalmente actas de liquidación y/o actas de recibo a satisfacción final donde se pueda verificar la información faltante.

EXPERIENCIA PARA EL PRESENTE PROCESO COMO MIPYME:
En atención a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, por el cual se modifica el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. referente a los Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, se tiene que, de acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia.
Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, para el presente proceso, las Mipymes acreditarán la experiencia con certificaciones relacionadas con la ejecución del objeto contractual y/o similares y la sumatoria debe ser equivalente al 70% del presupuesto oficial asignado.

6.4.2 Otros documentos técnicos objeto de verificación:

6.5 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

Teniendo en cuenta las políticas de CCE los requisitos habilitantes son los estipulados en el cuestionario de la solicitud de oferta en el SECOP II.

6.6 REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS

6.6.1 Capacidad financiera y Organizacional (Verificar si Aplica de acuerdo con el objeto y las condiciones contractuales):

Para el presente proceso de selección, bajo la modalidad de Mínima Cuantía, la Entidad no exigirá indicadores financieros ni de capacidad organizacional como requisitos habilitantes. Lo anterior se fundamenta en lo previsto en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y en los lineamientos del Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía de Colombia Compra Eficiente, considerando que el pago se realizará mediante un pago único contra entrega a satisfacción de la totalidad de los elementos de protección personal. Por lo tanto, dada la naturaleza del objeto contractual y la forma de pago establecida, no se prevé riesgo financiero que amerite la verificación de indicadores, garantizando así la mayor pluralidad de oferentes.

6.6.2 Otros documentos económicos objeto de verificación:

Sin perjuicio de lo anterior, los proponentes deberán allegar los siguientes documentos para la verificación económica y administrativa, los cuales son necesarios para el cumplimiento de los procesos de registro y pago de la Fuerza Aeroespacial Colombiana:

- **Registro Único Tributario (RUT):** Documento expedido por la DIAN, debidamente actualizado al año vigente y que incluya el NIT. En caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante deberá aportar su respectivo RUT.

- **Certificación Bancaria**: Expedida por la entidad financiera con una vigencia no superior a treinta (30) días, indicando titular, número de cuenta y tipo de cuenta (ahorros o corriente).

- **Formulario de Datos Básicos para Creación de Beneficiario (SIIF)**: Los oferentes deberán adjuntar el formato debidamente diligenciado para su registro en el Sistema Integrado de Información Financiera de la Nación.

- **Propuesta Económica**: Deberá presentarse a través de la plataforma SECOP II (Cuestionario/Lista de precios) en pesos colombianos. El valor total no podrá superar el presupuesto oficial estimado por la entidad, so pena de rechazo.

- **Resolución de Facturación**: Copia de la resolución vigente expedida por la DIAN para el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

- **NOTA** Se debe adjuntar la propuesta económica tanto en el cuestionario de la plataforma como en archivo adjunto (PDF y Excel) para facilitar la verificación aritmética de los precios unitarios y totales.

Notas para la presentación de la oferta económica:

Nota 1. El proponente deberá diligenciar la totalidad de los ítems establecidos en el Anexo de Oferta Económica, indicando los valores unitarios correspondientes, con el fin de determinar el valor total de la oferta.
Nota 2. El proponente deberá cotizar todos los ítems solicitados sin superar el precio de referencia establecido para cada uno. El incumplimiento de esta condición constituirá causal de rechazo de la propuesta.
Nota 3. El presente proceso se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial y se ejecutará por monto agotable. En consecuencia, el proponente deberá adjuntar el Anexo de Oferta Económica, en el cual se discrimine el valor unitario de cada ítem de acuerdo con las especificaciones técnicas. Estos precios deberán mantenerse durante el plazo de ejecución del contrato.
Nota 4. Para la evaluación de la oferta económica, se tendrá en cuenta la sumatoria de los valores unitarios ofertados, incluidos los impuestos a que haya lugar, conforme al

factor de evaluación de menor valor establecido en la invitación pública. La no presentación del Anexo de Oferta Económica constituirá causal de rechazo.
Nota 5. No se permite la inclusión de valores en cero (0) en ninguno de los ítems de la oferta económica. La presentación de algún ítem con valor en cero constituirá causal de rechazo.
Nota 6. La ejecución del contrato se realizará de acuerdo con las necesidades de la entidad, previa autorización del supervisor y conforme a las prioridades y al protocolo establecido en la ficha técnica, hasta agotar el presupuesto oficial asignado, si fuere necesario, con base en los precios unitarios ofertados.

Revisión y corrección aritmética

Se revisarán las operaciones aritméticas presentadas por el proponente. Las ofertas serán analizadas para determinar, entre otros aspectos, si en los cálculos se han cometido errores aritméticos; en tal caso, y para efectos de la evaluación y selección, el comité económico realizará las correcciones a que haya lugar.

Nota. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 —Oferta con valor artificialmente bajo—, cuando, en ejercicio del deber de análisis previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del citado decreto, la Entidad Estatal considere que el valor de una oferta puede ser artificialmente bajo, deberá requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido.

Analizadas las explicaciones, el comité evaluador, o quien haga la evaluación de las ofertas, deberá recomendar el rechazo de la oferta o la continuación de su análisis dentro del proceso de evaluación.

Cuando el valor de la oferta que generó dudas responda a circunstancias objetivas del proponente y de su propuesta, y no ponga en riesgo el cumplimiento del contrato en caso de adjudicación, la Entidad Estatal deberá continuar con su evaluación.

6.7 CRITERIOS DIFERENCIALES

6.7.1 Acreditación de los criterios diferenciales:

Se tendrán los establecidos en el numera 6.2.1.

6.8 FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

La FAC-CAMAN analizó la posibilidad y conveniencia de imponer al contratista la obligación de destinar, para el cumplimiento del objeto contractual, la provisión de bienes o servicios provenientes de poblaciones en situación de pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, y sujetos de especial protección constitucional. Esto se haría garantizando las condiciones de calidad

y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes, conforme al artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. Sin embargo, se concluyó que no resulta posible determinar cómo medir el cumplimiento de lo dispuesto, ya que la norma establece que la provisión no podrá exceder el diez por ciento (10%) ni ser inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato. En este caso, dado que no se solicita personal, no existe un método práctico para aplicar esta disposición.

7 ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el '*Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01'* de Colombia Compra Eficiente, se realizará la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en el proceso de contratación.

Para tal efecto, **se anexa** la correspondiente matriz de riesgos.

8 GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El CONTRATISTA deberá constituir, a favor de LA FAC, Garantía Única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; que cubra los riesgos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

AMPARO	%	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	30	Desde la firma del Contrato, durante su ejecución y cuatro meses más.
Calidad de los bienes	40	Luego del plazo de ejecución, un año mas

En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía, así como a ampliar el valor de esta o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

9 LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y S.S. del Decreto 1082 del 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 del 2021, la entidad limitará la presente convocatoria a las Mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia cuando concurran los siguientes requisitos:

El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos

Un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
Las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial estableciendo la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO: Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria siempre que tengan la calidad de MIPYME, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones.

En tal sentido el proceso se LIMITA a MIPYME dado que el valor del presente proceso es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas:
La entidad recibirá solicitudes de conformidad con el cronograma establecido en el presente proceso de contratación a través de mensajes a través la plataforma SECOP II; las cuales deberán acreditar su condición así:

Podrá diligenciar el FORMULARIO MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN LIMITAR LA CONVOCATORIA MIPYMES dispuesto por la entidad para tal fin, o presentar documento independiente con la información requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015, suscrito por el representante legal y el contador o revisor fiscal si están obligados a tenerlo y,

Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Documento de identidad de la persona que suscribe el formulario. Tarjeta profesional del contador o revisor fiscal en caso de que aplique.
Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Nota 1: En caso de que la convocatoria sea limitada a Mipymes se tendrán en cuenta las solicitudes de las sociedades que acrediten su domicilio en el territorio nacional.

Nota 2: El término para recibir las solicitudes será igual al “Plazo para la recepción de observaciones”

El proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000).	SI X		NO	

Para acreditar esta condición, el proponente deberá dar cumplimiento con lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

10 ANEXOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE DOCUMENTO		
No.	**DOCUMENTO**	**SI**
1	Acto de designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y Supervisor	X
2	Certificado del Plan de Adquisiciones	X
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación	X
4	Oficio de autorización de vigencias futuras	N/A
5	Estudio del Sector y documentos soporte Estudio del Sector	X
6	Pantallazo consulta SILOG o Certificación Almacenista cuando no hay existencias en los inventarios	X
7	Matriz de riesgos	X

8	Concepto Presupuestal	X
9		
10		

FIRMAS:

CR HÉCTOR MORENO CLAVIJO **Ordenador del Gasto**	TC MARGARITA MARIA RIOS PEREZ **Gerente del Proyecto**
CT RAMIREZ J. EMMANUEL RICARDO **Comité Estructurador Técnico**	TC RESTREPO VALDES RICARDO LEON **Comité Estructurador Económico**
MY. OSCAR DAVID CAMACHO MEDINA **Comité Estructurador Jurídico**	